

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

12301 Orden FOM/2177/2013, de 31 de octubre, por la que se actualiza la relación de ficheros de datos de carácter personal de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán efectuarse por medio de disposición general publicada en el «Boletín oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Este mismo requisito venía ya impuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, que fue derogada por la citada Ley Orgánica 15/1999. De acuerdo con lo preceptuado en el mencionado artículo 18 se aprobó la Orden del Ministerio de obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 27 de julio de 1994, por la que se regularon los ficheros automatizados de datos de carácter personal de este Ministerio, y posteriormente, la Orden del Ministerio de Fomento de 4 de octubre de 1999, al objeto de actualizar la relación de ficheros automatizados de carácter personal del Ministerio de Fomento. Con posterioridad a la Orden citada, se han ido aprobando varias órdenes en las que se introducen las distintas modificaciones en la relación de ficheros del Departamento.

Mediante la orden que ahora se aprueba, se actualiza de nuevo la relación de ficheros del Ministerio de Fomento, al objeto de crear tres ficheros y modificar catorce actualmente existentes, de los que es responsable la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra.

Es de señalar que esta orden ha sido informada, durante su tramitación, por la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Creación de ficheros.*

En el Anexo II de esta orden, se relacionan los tres ficheros de nueva creación denominados «Gestión de Nómina», «Recursos Humanos» y «Control Horario», correspondientes a la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, que se han de incorporar al conjunto de ficheros de datos de carácter personal del Ministerio de Fomento.

Constan, respecto de cada fichero, el órgano responsable y servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derecho de acceso, rectificación y cancelación; el nombre del fichero; la finalidad de usos; personal/colectivos afectados; el procedimiento de recogida de datos; la estructura básica del fichero; las cesiones de datos previstas, en su caso, y las medidas de seguridad de los ficheros.

Las medidas de seguridad que aparecen en el apartado correspondiente son las que resultan de aplicación conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Segundo. *Modificación de ficheros.*

El Anexo I de la presente Orden contiene la modificación de los ficheros de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra denominados «Clientes», «Proveedores», «Agenda Profesional», «Consejo de Administración», «Control de Acceso», «Registro», «Servicios de atención al cliente», «Video Vigilancia», «Partes de Policía Portuaria», «Tarjetas PBIP», «Usuarios Lonja» y «Sanciones», que figuraban en el

Anexo de la Orden FOM/514/2009, de 30 de enero. Así como los ficheros denominados «Grabación Teléfono Emergencia» y «Grabación Redes Radioeléctricas» que figuran en la Orden FOM/3172/2009, de 28 de septiembre.

Tercero. *Supresión de ficheros.*

La aprobación de la presente orden conlleva la supresión de los ficheros de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra denominados «Personal» y «Pruebas de Acceso» que figuraba en el Anexo de la Orden FOM/514/2009, de 30 de enero, que se integran en los ficheros «Gestión de Nóminas, «Recursos Humanos» y «Control Horario» de nueva creación.

Cuarto. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de octubre de 2013.—La Ministra de Fomento, Ana María Pastor Julián.

ANEXO I: FICHEROS AUTOMATIZADOS Y NO AUTOMATIZADOS (MIXTO) MODIFICACIÓN

ÓRGANO RESPONSABLE: AUTORIDAD PORTUARIA DE MARIN Y RIA DE PONTEVEDRA
 SERVICIO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

PARQUE CANTODAREA S/N, 36900 – MARÍN – PONTEVEDRA

NR	NOMBRE	FINALIDAD / USOS	PERSONAL / COLECTIVOS AFECTADOS	PROCEDIMIENTO RECOGIDA	ESTRUCTURA BÁSICA	CESIONES DE DATOS PERSONALES PREVISTAS	MEDIDAS DE SEGURIDAD
1	CLIENTES	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, CONTABLE Y FISCAL DE LOS CLIENTES	PERSONAS FÍSICAS CLIENTES DE LA A.P. DE MARÍN Y RIA DE PONTEVEDRA. (DIRECTAMENTE O INTEGRANTES DE ENTIDADES CLIENTES)	RECOGIDA DIRECTAMENTE DEL INTERESADO (a través de formularios, contratos, concesiones y encargos) EXCEPCIÓN LEGAL (art. 6.2 LOPD -existencia de una relación jurídica)	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección postal), ECONÓMICO-FINANCIEROS (código cuenta bancaria) Y DATOS DE TRANSACCIONES (servicios recibidos por el interesado) SISTEMA DE TRATAMIENTO: MIXTO	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS [AEAT (Art. 93.1 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria) IGAE Y TRIBUNAL DE CUENTAS (Art. 44 de la Ley 48/2003)] Y ENTIDADES FINANCIERAS (art. 11.2.c) LO 15/1999)	NIVEL BÁSICO
2	PROVEEDORES	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, CONTABLE Y FISCAL DE LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.	PERSONAS FÍSICAS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS (DIRECTAMENTE O INTEGRANTES DE ENTIDADES PROVEEDORAS)	RECOGIDA DIRECTAMENTE DEL INTERESADO (a través de presupuestos, contratos albaranes y facturas) EXCEPCIÓN LEGAL (art. 6.2 LOPD - existencia de una relación jurídica)	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección postal), ECONÓMICO-FINANCIEROS (código cuenta bancaria) Y DATOS DE TRANSACCIONES (servicios suministrados por el interesado) SISTEMA DE TRATAMIENTO: MIXTO	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS [AEAT (Art. 93.1 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria) IGAE Y TRIBUNAL DE CUENTAS (Art. 44 de la Ley 48/2003)] Y ENTIDADES FINANCIERAS (art. 11.2.c) LO 15/1999)	NIVEL BÁSICO
3	AGENDA PROFESIONAL	MANTENER UNA AGENDA DE PERSONAS DE CONTACTO CON LAS QUE PUEDA EXISTIR UNA RELACIÓN PROFESIONAL.	PERSONAS FÍSICAS QUE MANTIENEN ALGUN TIPO DE CONTACTO PROFESIONAL CON LA A.P. DE MARIN Y RIA DE PONTEVEDRA.	RECOGIDA DIRECTAMENTE DEL PROPIO INTERESADO (verbalmente, mediante correos electrónicos/postales o tarjetas de visitas) EXCEPCIÓN LEGAL (art. 6.2 LOPD - existencia de una relación jurídica comercial, laboral o administrativa, según los casos) (En el caso de que se desee utilizar la dirección electrónica para enviar comunicaciones comerciales se recabará el consentimiento expreso previo de los afectados según art. 21.1 de Ley 34/2002)	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección postal y/o electrónica), DATOS DE DETALLE DE EMPLEO (empresa, actividad, profesión, cargo o puesto de trabajo) SISTEMA DE TRATAMIENTO: MIXTO	NO SE PREVEN CESIONES A TERCEROS	NIVEL BÁSICO
4	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GESTIONES NECESARIAS RESPECTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.	MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.	RECOGIDA DEL PROPIO INTERESADO (recepción de las propuestas y actas de nombramiento) EXCEPCIÓN LEGAL (art. 6.2 LOPD - existencia de una relación jurídica laboral-administrativa)	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección postal y electrónica), DATOS DE DETALLE DE EMPLEO (cargo o puesto de trabajo) DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES (pertinencia a asociaciones), ECONÓMICOS-FINANCIEROS (datos bancarios, dietas y remuneraciones) SISTEMA DE TRATAMIENTO: MIXTO	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS [PUERTOS DEL ESTADO (art. 40.5.d. Ley 27/1992, de 27 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante), AEAT (Art. 93.1 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), IGAE, TRIBUNAL DE CUENTAS Y ENTIDADES FINANCIERAS (art. 11.2.c) LO 15/1999) a los efectos del abono de las dietas	NIVEL BÁSICO

NR	NOMBRE	FINALIDAD / USOS	PERSONAL / COLECTIVOS AFECTADOS	PROCEDIMIENTO RECOGIDA	ESTRUCTURA BÁSICA	CESIONES DE DATOS PERSONALES PREVISTAS	MEDIDAS DE SEGURIDAD
5	CONTROL DE ACCESO	GESTIONAR LAS ENTRADAS Y SALIDAS QUE SE PRODUCEN DIARIAMENTE EN EL RECINTO PORTUARIO.	PERSONAS FÍSICAS QUE ACCEDEN O SALEN DEL RECINTO PORTUARIO.	RECOGIDA DEL PROPIO INTERESADO EXCEPCIÓN LEGAL DEL CONSENTIMIENTO (art. 6.2 LOPD: Existencia de una relación jurídica) APLICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN 1/1996 DE LA AEPD CUMPLIMIENTO DEBER INFORMATIVO (distintivo informativo y puesta a disposición de impresos con clausula informativa en los términos art.5 LOPD o en la nota informativa existente en los controles de entrada/salida de la zona de seguridad)	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, nombre y apellidos. Fecha y hora de entrada/salida), DATOS DE DETALLE DE EMPLEO (empresa), DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES (propiedades/posiciones (vehículo y su matrícula).	FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD (Art. 22 LOPD 15/1999 y Art. 1 y 4 LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad), JUZGADOS Y TRIBUNALES (Art. 11, 2.d de la LOPD) y, en su caso, ABOGACÍA DEL ESTADO (Art. 24 y 35 Ley 27/1992 y RD. 685/1993, sobre asistencia jurídica a los entes públicos, Puertos del Estado y Autoridades Portuarias)	NIVEL BÁSICO
6	REGISTRO	GESTIONAR EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTACIÓN.	PERSONAS FÍSICAS QUE ENVÍEN O RECIBAN DOCUMENTACIÓN QUE ENTRE/SALGA POR EL REGISTRO DE LA A.P. DE MARIN Y RÍA DE PONTEVEDRA.	EXCEPCIÓN LEGAL (art. 6.2 LOPD - existencia de una relación jurídica negocial, laboral o administrativa, según los casos; Además habilitación legal art. 38.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre)	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, teléfono, datos sobre el asunto/solicitud, fecha de entrada, fecha y hora de su presentación); DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (en función del asunto sobre el que versan eventualmente pudieran recogerse, por tanto, algún dato de esta naturaleza sin que a priori pueda precisarse) SISTEMA DE TRATAMIENTO MIXTO	ÓRGANOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DESTINATARIOS DE LOS DOCUMENTOS	NIVEL BÁSICO
7	SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE	GESTIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE.	PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ALGUNA QUEJA, RECLAMACIÓN O SUGERENCIA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE.	RECOGIDA DIRECTAMENTE DEL PROPIO INTERESADO EXCEPCIÓN LEGAL (art. 6.2 LOPD - existencia de una relación jurídica)	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfonos, dirección postal y electrónica, datos generales de la queja, reclamación o sugerencia) y DATOS DE DETALLE DE EMPLEO (empresa) SISTEMA DE TRATAMIENTO MIXTO	NO SE PREVEN CESIONES A TERCEROS	NIVEL BÁSICO
8	VIDEO VIGILANCIA	GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE BIENES Y PERSONAS QUE REALIZAN SU ACTIVIDAD EN EL RECINTO PORTUARIO.	PERSONAS FÍSICAS QUE ACCEDEN AL RECINTO PORTUARIO.	EXCEPCIÓN LEGAL (art. 6.2 LOPD-Habilitación legal: LEY 23/1992 DE SEGURIDAD PRIVADA y RD 23/1994, Reglamento de Seguridad Privada) APLICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN 1/2006 DE LA AEPD CUMPLIMIENTO DEBER INFORMATIVO (distintivo informativo y puesta a disposición de impresos con clausula informativa en los términos art.5 LOPD) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (imágenes en formato de vídeo digital, fecha y hora)	FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD (Art. 22 LOPD 15/1999 y Art. 1 y 4 LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad), JUZGADOS Y TRIBUNALES (Art. 11, 2.d de la LOPD) y, en su caso, ABOGACÍA DEL ESTADO (Art. 24 y 35 Ley 27/1992 y RD. 685/1993, sobre asistencia jurídica a los entes públicos, Puertos del Estado y Autoridades Portuarias)	NIVEL BÁSICO

NR	NOMBRE	FINALIDAD / USOS	PERSONAL / COLECTIVOS AFECTADOS	PROCEDIMIENTO RECOGIDA	ESTRUCTURA BÁSICA	CESIONES DE DATOS PERSONALES PREVISTAS	MEDIDAS DE SEGURIDAD
9	PARTES DE POLICÍA PORTUARIA.	ELABORACIÓN DE PARTES DE INCIDENTES POR PARTE DE LA POLICÍA PORTUARIA.	PERSONAS FÍSICAS QUE SE VEN INVOLUCRADAS EN INCIDENTES ATENDIDOS POR LA POLICÍA PORTUARIA (afectados directos y terceros no afectados directamente incluidos en expedientes-ejem. testigos)	HABITUALMENTE RECOGIDA DIRECTAMENTE DEL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL POR LA POLICÍA PORTUARIA (PARTES) EXCEPCIÓN LEGAL (art. 6.2 LOPD: Habilitación legal: D.A. 13ª Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general)	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal y firma) [tratándose de los terceros solo se recoge este primer tipo de datos] DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES: propiedades/posesiones (vehículo y su matrícula). DATOS DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS (infracción) SISTEMA DE TRATAMIENTO: MIXTO	ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL ESTADO (Art. 24 y 35 Ley 27/1992 y RD 685/1993, sobre asistencia jurídica a los entes públicos, Puertos del Estado y Autoridades Portuarias)	NIVEL MEDIO
10	TARJETAS PBIP	CONTROLAR LOS ACCESOS A LAS INSTALACIONES PORTUARIAS EN LAS QUE ES DE APLICACIÓN EL CÓDIGO PBIP.	PERSONAS FÍSICAS (PERSONAL INTERNO Y TERCEROS EXTERNOS) CON ACCESO A LAS INSTALACIONES PORTUARIAS EN LAS QUE ES DE APLICACIÓN EL CÓDIGO PBIP.	EXCEPCIÓN LEGAL (art. 6.2 LOPD - existencia de una relación jurídica) APLICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN 1/1996 DE LA AEPD CUMPLIMIENTO DEBER INFORMACIÓN (dispositivo informativo y puesta a disposición de impresos con clausula informativa en los términos art.5 LOPD)	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, nombre y apellidos) y DATOS DE DETALLE DE EMPLEO (empresa y actividad) SISTEMA DE TRATAMIENTO: MIXTO	NO SE PREVEN CESIONES A TERCEROS	NIVEL BASICO
11	USUARIOS LONJA	CONTROLAR EL ACCESO A LA LONJA A PERSONAL AUTORIZADO.	PERSONAS FÍSICAS (PERSONAL INTERNO Y TERCEROS EXTERNOS) CON AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A LA LONJA.	EXCEPCIÓN LEGAL (art. 6.2 LOPD - existencia de una relación jurídica)	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, nombre y apellidos) y DATOS DE DETALLE DE EMPLEO (empresa y actividad) SISTEMA DE TRATAMIENTO: MIXTO	NO SE PREVEN CESIONES A TERCEROS	NIVEL BASICO
12	SANCCIONES	GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCCIONADORES TRAMITADOS EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA A.P. DE MARIN Y RÍA DE PONTEVEDRA.	PERSONAS FÍSICAS INCLUIDAS EN LOS EXPEDIENTES SANCCIONADORES ABIERTOS POR LA A.P. DE MARIN Y RÍA DE PONTEVEDRA (afectados directos con expedientes sancionadores abiertos y terceros no afectados directamente incluidos en expedientes-ejem. testigos)	EXCEPCIÓN LEGAL (art. 6.2 LOPD los datos se recogen para el ejercicio de las funciones sancionadoras propias de las Administraciones Públicas habilitado debidamente por ley: Art. 125 y concordantes Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal y firma) [tratándose de los terceros solo se recoge este primer tipo de datos] DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES: propiedades/posesiones (vehículo y su matrícula). DATOS DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS (infracción y cuantía de la sanción) SISTEMA DE TRATAMIENTO: MIXTO	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS [AEAT (Art. 18.1 de la Ley 48/2003 y Art. 93.1 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), IGAE y TRIBUNAL DE CUENTAS (Art. 44 de la Ley 48/2003), ORGANOS JURISDICCIONALES (Art. 17 de LO 6/1985) y, en su caso, ABOGACÍA DEL ESTADO (Art. 24 y 35 Ley 27/1992 y RD 685/1993, sobre asistencia jurídica a los entes públicos, Puertos del Estado y Autoridades Portuarias)	NIVEL MEDIO

NR	NOMBRE	FINALIDAD / USOS	PERSONAL / COLECTIVOS AFECTADOS	PROCEDIMIENTO RECOGIDA	ESTRUCTURA BÁSICA	CESIONES DE DATOS PERSONALES PREVISTAS	MEDIDAS DE SEGURIDAD
13	GRABACIÓN TELEFONO EMERGENCIA	GESTIÓN DE LAS LLAMADAS EFECTUADAS DESDE EL TELEFONO DE EMERGENCIAS DE LA POLICIA PORTUARIA O RECIBIDAS EN EL MISMO	PERSONAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA Y PERSONAS FÍSICAS QUE EFECTUAN LLAMADAS AL TELEFONO DE EMERGENCIA DE LA POLICIA PORTUARIA	<p>COMUNICACIONES TELEFÓNICAS (recibidas o efectuadas desde el teléfono de emergencias de la Policía Portuaria)</p> <p>RECOGIDA DIRECTAMENTE DEL INTERESADO MEDIANTE LA GRABACIÓN DE LA LLAMADA (información previa sobre grabación y tratamiento de los datos; al personal de la AP mediante notificación previa y a los demás afectados mediante aviso de audio al inicio de la llamada)</p> <p>EXCEPCIÓN LEGAL DEL CONSENTIMIENTO [Art. 6.2 LOPD-existencia de una relación jurídica entre la Autoridad Portuaria y el interesado, que se entabla con la mera comunicación por teléfono, para cuyo desarrollo y cumplimiento es preciso el tratamiento. Además habilitación legal: los datos se recogen para el ejercicio de las funciones propias de seguridad, control y coordinación de las Administraciones Públicas- con fundamento en el artículo 37.1, letras b) y i) de la Ley 27/1992]</p>	<p>Debido a que el objeto de la conversación telefónica (audio en formato digital) que se graba puede ser muy variado no se puede precisar a priori el tipo de datos que se recogerán, si bien en todo caso incluirá DATOS IDENTIFICATIVOS de la persona llamante/remiteante, DATOS RELATIVOS A LA LLAMADA (fecha y hora de realización/recepción de la llamada) y DATOS RELATIVOS AL ASUNTO CONCRETO (pudiendo recabarse entre ellos datos especialmente protegidos relativos a afiliación sindical o más probablemente relacionados con salud, NO SIENDO ESTA LA FINALIDAD DEL FICHERO, TRATÁNDOSE DE DATOS ACCESORIOS E INCIDENTALES - artículo 81.5 RDLOPD)</p> <p>SISTEMA DE TRATAMIENTO: AUTOMATIZADO</p>	<p>FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO (Art. 22 LOPD 15/1999, Arts. 1 y 4 LO 2/1986, DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, Y LECrim) y ÓRGANOS JURISDICCIONALES (Art. 17 LO 6/1985 y Art. 11.2.d) LOPD)</p>	<p>NIVEL BÁSICO</p>

NR	NOMBRE	FINALIDAD / USOS	PERSONAL / COLECTIVOS AFECTADOS	PROCEDIMIENTO RECOGIDA	ESTRUCTURA BÁSICA	CESIONES DE DATOS PERSONALES PREVISTAS	MEDIDAS DE SEGURIDAD
14	GRABACIÓN REDES RADIOELÉCTRICAS	GESTIÓN DE LAS TRANSMISIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DE REDES RADIOELÉCTRICAS AUTORIZADAS	PERSONAS FÍSICAS QUE REALIZAN TRANSMISIONES A TRAVÉS DE LAS REDES RADIOELÉCTRICAS AUTORIZADAS DE USO PORTUARIO (personal de la AP y otros terceros (tripulantes de embarcaciones con destino al puerto, prácticos de puerto, etc.))	<p>TRANSMISIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DE REDES RADIOELÉCTRICAS AUTORIZADAS (recibidas o efectuadas por el personal encargado de la APL)</p> <p>RECOGIDA DIRECTAMENTE DEL INTERESADO MEDIANTE LA GRABACIÓN DE LAS TRANSMISIONES (información previa sobre grabación y tratamiento de los datos; notificación previa al personal de la AP y a los demás afectados - interesado o titular de la red radioeléctrica autorizada-)</p> <p>EXCEPCIÓN LEGAL DEL CONSENTIMIENTO [Art. 6.2 LOPD-existencia de una relación jurídica entre la Autoridad Portuaria y el interesado, que se entabla con la mera transmisión a través de la red radioeléctrica a autorizada, para cuyo desarrollo y cumplimiento es preciso el tratamiento; Además habilitación legal; los datos se recogen para el ejercicio de las funciones propias de seguridad, control y coordinación de las Administraciones Públicas-con fundamento en el artículo 37.1, letras b) y l) de la Ley 27/1992]</p>	<p>Debido a que el objeto de la transmisión a través de la red radioeléctrica (audio en formato digital) que se graba puede ser muy variado no se puede precisar a priori el tipo de datos que se recogerán, si bien en todo caso se incluirá DATOS IDENTIFICATIVOS de la persona que efectúa/recibe la comunicación, DATOS RELATIVOS A LA TRANSMISIÓN (fecha y hora de realización/recepción) y DATOS RELATIVOS AL ASUNTO CONCRETO (pudiendo recabarse entre ellos datos especialmente protegidos relativos a afiliación sindical o más probablemente relacionados con salud, NO SIENDO ESTA LA FINALIDAD DEL FICHERO, TRATÁNDOSE DE DATOS ACCESORIOS E INCIDENTALS - artículo 81.5 RDLOPD)</p> <p>SISTEMA DE TRATAMIENTO: AUTOMATIZADO</p>	<p>FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO (Art. 22 LOPD 15/1999, Arts. 1 y 4 LO 2/1986, DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, y LECrim) y ORGANOS JURISDICCIONALES (Art. 17 LO 6/1985 y Art. 11.2.d) LOPD)</p>	NIVEL BÁSICO

ANEXO II: FICHEROS AUTOMATIZADOS Y NO AUTOMATIZADOS (MIXTO) CREACIÓN

ÓRGANO RESPONSABLE: AUTORIDAD PORTUARIA DE MARIN Y RIA DE PONTEVEDRA
 SERVICIO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.
 PARQUE CANTODAREA S/N, 36900 – MARÍN - PONTEVEDRA

NR	NOMBRE	FINALIDAD / USOS	PERSONAL / COLECTIVOS AFECTADOS	PROCEDIMIENTO RECOGIDA	ESTRUCTURA BÁSICA	CESIONES DE DATOS PERSONALES PREVISTAS	MEDIDAS DE SEGURIDAD
1	GESTIÓN DE NÓMINA	ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LA NÓMINA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES INHERENTES A LA MISMA	TRABAJADORES DE LA A.P. DE MARIN Y RIA DE PONTEVEDRA.	<p>CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO (Consentimiento expreso y escrito dato afiliación sindical/ Datos de salud: art 7.3 LOPD (Habilitación legal, seguridad social o IRPF) / Los demás datos son tratados según excepción al consentimiento 6.2 LOPD: partes de una relación jurídica laboral)</p> <p>FORMULARIOS, ENTREVISTAS, SOPORTE PAPEL (contratos laborales)</p>	<p>DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (Afiliación sindical; Salud (referentes exclusivamente al grado de discapacidad o la simple declaración de discapacidad o invalidez establecidas en el artículo 81 del RLOPD), DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfonos, dirección postal y electrónica, número de afiliación a la Seguridad Social, Firma/huella; Imagen/voz), CARACTERÍSTICAS PERSONALES (fecha y lugar de nacimiento, sexo, datos de familia, datos de estado civil, edad y nacionalidad), DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES (formación, titulaciones, experiencia profesional, historial), DATOS DE DETALLE DE EMPLEO (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina e historial del trabajador), DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS (rentas del trabajo, datos bancarios, datos económicos de nómina y datos deducciones impositivas)</p> <p>SISTEMA DE TRATAMIENTO MIXTO</p>	<p>ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AEAT (Art. 93.1 Ley 58/2003), INSS y TGSS (Art. 13.2 y 36.5 RDLeg 1/1994, de 20 de junio), INEM (Ley 56/2003 y Estatuto de Trabajadores), MINISTERIO DE FOMENTO y PUERTOS DEL ESTADO (art. 51 de Ley 48/2003), IGAE y TRIBUNAL DE CUENTAS (Art. 44.2 de Ley 48/2003), ENTIDADES FINANCIERAS (para la gestión de pago Art. 11.2 LOPD)</p> <p>CESIÓN DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: Afiliación sindical (ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y/O ORGANIZACIONES SINDICALES contando con consentimiento expreso por escrito); salud-grado de minusvalía (AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA art. 93 Ley 58/2003, General Tributaria)</p>	<p>NIVEL BÁSICO</p>

NR	NOMBRE	FINALIDAD / USOS	PERSONAL / COLECTIVOS AFECTADOS	PROCEDIMIENTO RECOGIDA	ESTRUCTURA BÁSICA	CESIONES DE DATOS PERSONALES PREVISTAS	MEDIDAS DE SEGURIDAD
2	RECURSOS HUMANOS	<p>GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (FUNCIONARIO Y LABORAL), CONTROL DE INCOMPATIBILIDADES, SITUACIÓN LABORAL, FORMACIÓN DEL PERSONAL, CONTROL DE ABSENTISMO LABORAL, GESTIÓN DE HORAS SINDICALES, GESTIÓN DE ACCIDENTES, PROMOCIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL Y GESTIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS PUESTOS DE TRABAJO Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DEL PERSONAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 31/1985 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (LPRL)</p>	<p>PERSONAS FÍSICAS (PERSONAL INTERNO Y TERCEROS EXTERNOS) QUE SE PRESENTAN A PRUEBAS DE ACCESO A PUESTOS DE TRABAJO DE LA A.P. DE MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA, AJENAS AL ORGANISMO Y EMPLEADOS DEL MISMO</p>	<p>CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO (Consentimiento expreso y escrito dato afiliación sindical/ Datos de salud: art 7.3 LOPD (Habilitación legal: legislación reguladora de prevención de riesgos laborales, seguridad social / Los demás datos son tratados según excepción al consentimiento 6.2 LOPD; partes de una la relación jurídica laboral)</p> <p>FORMULARIOS, ENTREVISTAS, SOPORTE PAPEL (contratos laborales)</p>	<p>DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (bajas por enfermedad, accidentes laborales y discapacidades),</p> <p>DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfonos, dirección postal y electrónica, número de afiliación a la Seguridad Social, Firma/huella; Imagen/voz), CARACTERÍSTICAS PERSONALES (fecha y lugar de nacimiento, sexo, datos de familia, datos de estado civil, edad y nacionalidad), DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES (formación, titulaciones, experiencia profesional, historial), DATOS DE DETALLE DE EMPLEO (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina e historial del trabajador), DATOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS (rentas del trabajo, datos bancarios, datos económicos de nómina y datos deducciones impositivas), DATOS DE CONTROL DE PRESENCIA: motivo ausencia</p> <p>SISTEMA DE TRATAMIENTO:MIXTO</p>	<p>ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AEAT (Art. 93.1 Ley 58/2003), INSS y TGSS (Art. 13.2 y 36.5 RDLeg 1/1994, de 20 de junio), INEM (Ley 56/2003 y Estatuto de Trabajadores), MINISTERIO DE FOMENTO y PUERTOS DEL ESTADO (art. 51 de Ley 48/2003), IGAE y TRIBUNAL DE CUENTAS (Art. 44.2 de Ley 48/2003), MUTUA ENCARGADA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Ley 31/1985), ENTIDADES FINANCIERAS (para la gestión de pago Art. 11.2 LOPD)</p> <p>CESIÓN DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: Afiliación sindical (ÓRGANOS DE REPRESENTACION Y/O ORGANIZACIONES SINDICALES contando con consentimiento expreso por escrito); salud-grado de minusvalía (AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA art. 93 Ley 58/2003, General Tributaria)</p>	<p>NIVEL ALTO</p>
3	CONTROL HORARIO	<p>CONTROL DE PRESENCIA HORARIA DE PERSONAL LABORAL, FUNCIONARIO Y OTROS EMPLEADOS DE ENTIDADES EXTERNAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA AUTORIDAD PORTUARIA</p>	<p>TRABAJADORES DE LA A.P. DE MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA</p> <p>PERSONAS FÍSICAS (PERSONAL DE EMPRESAS PROVEEDORAS)</p>	<p>Los demás datos son tratados según excepción al consentimiento 6.2 LOPD; partes de una la relación jurídica laboral)</p> <p>FORMULARIOS, SOPORTE PAPEL, SISTEMA HABILITADO PARA EL CONTROL HORARIO</p>	<p>DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfonos, dirección postal y electrónica, Firma/huella; Imagen/voz), DATOS DE PRESENCIA HORARIA</p> <p>SISTEMA DE TRATAMIENTO:MIXTO</p>	<p>NO ESTÁN PREVISTAS</p>	<p>NIVEL BASICO</p>

ANEXO III: FICHEROS AUTOMATIZADOS Y NO AUTOMATIZADOS (MIXTO) BAJAS

ÓRGANO RESPONSABLE: AUTORIDAD PORTUARIA DE MARIN Y RIA DE PONTEVEDRA.
 SERVICIO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.
 PARQUE CANTODAREA S/N, 36900 – MARÍN - PONTEVEDRA

NR	NOMBRE	FINALIDAD / USOS	PERSONAL / COLECTIVOS AFECTADOS	PROCEDIMIENTO RECOGIDA	ESTRUCTURA BÁSICA	CESIONES DE DATOS PERSONALES PREVISTAS	MEDIDAS DE SEGURIDAD
1	PRUEBAS DE ACCESO.	GESTIONAR LA SELECCIÓN DE PERSONAL.	PERSONAS FÍSICAS (PERSONAL INTERNO Y TERCEROS EXTERNOS) QUE SE PRESENTAN A PRUEBAS DE ACCESO A PUESTOS DE TRABAJO DE LA A.P. DE MARIN Y RIA DE PONTEVEDRA, AJENAS AL ORGANISMO Y EMPLEADOS DEL MISMO	EXCEPCIÓN LEGAL (art. 6.2 LOPD - existencia de una relación jurídica)	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección postal y electrónica, firma) CARACTERÍSTICAS PERSONALES (fecha de nacimiento, sexo, estado civil, edad), ACADÉMICOS Y PROFESIONALES (Currículo profesional - formación titulaciones, experiencia profesional, historial del estudiante), Resultado de las pruebas de acceso. DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES: pertenecientes a asociaciones, DATOS DE INFRACCIONES: eventuales sanciones disciplinarias Y DATOS DE DETALLE DE EMPLEO: profesión y puesto de trabajo. SISTEMA DE TRATAMIENTO: MIXTO	NO SE PREVEN CIONES A TERCEROS	NIVEL MEDIO
2	PERSONAL	GESTIÓN DE INFORMACIÓN INTERNA DE EMPRESA Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES INHERENTES A LA GESTIÓN DE PERSONAL.	TRABAJADORES DE LA A.P. DE MARIN Y RIA DE PONTEVEDRA.	CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO (Consentimiento expreso y escrito dato afiliación sindical/ Datos de salud: art 7.3 LOPD (Habilitación legal: legislación reguladora de prevención de riesgos laborales, seguridad social o IRPF) / Los demás datos son tratados según excepción al consentimiento 6.2 LOPD: partes de una la relación jurídica laboral) FORMULARIOS, ENTREVISTAS, SOPORTE PAPEL (contratos laborales)	DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (Afiliación sindical para empleados que solicitan el pago de cuotas vía RR.HH). OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (Salud: Alta/Baja, aptitud para el puesto y grado de minusvalía), DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO (DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfonos, dirección postal y electrónica, número de afiliación a la Seguridad Social), CARACTERÍSTICAS PERSONALES (fecha y lugar de nacimiento, sexo, datos de familia, datos de estado civil, edad y nacionalidad), DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES (formación, titulaciones, experiencia profesional, historial), DATOS DE DETALLE DE EMPLEO (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina e historial del trabajador), DATOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS (rentas del trabajo, datos bancarios, datos económicos de nómina y datos deducciones impositivas)	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AEAT (Art. 93.1 Ley 58/2003), INSS y TGSS (Art. 13.2 y 36.5 RD/leg 1/1994, de 20 de junio), INEM (Ley 56/2003 y Estatuto de Trabajadores), MINISTERIO DE FOMENTO Y PUERTOS DEL ESTADO (art. 51 de Ley 48/2003), IGAE y TRIBUNAL DE CUENTAS (Art. 44.2 de Ley 48/2003), MUTUA ENCARGADA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Ley 31/1995), ENTIDADES FINANCIERAS (para la gestión de pago Art. 11.2 LOPD) CESIÓN DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: Afiliación sindical (ÓRGANOS DE REPRESENTACION Y/O ORGANIZACIONES SINDICALES contando con consentimiento expreso por escrito), salud-grado de minusvalía (AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA art. 93 Ley 58/2003, General Tributaria)	NIVEL ALTO